



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000565 0-6 NOV 2019

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia definitiva”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encuentra vacante en forma definitiva un empleo de Conductor Código 480 Grado 13, el cual por necesidades del servicio se requiere proveer.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección B - Consejero Ponente, Dr. Gerardo Arenas Monsalve, en Auto del cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014), proferido en el Expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00, declaró la suspensión provisional de apartes del Decreto No. 4968 de 2005 y de la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC; en los cuales se preveía la autorización y el procedimiento, respectivamente, para la autorización de la citada Comisión para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa a través de encargo y/o nombramiento provisional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular 0003 del 11 de junio de 2014, manifestó: “En virtud del Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente...”.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las disposiciones normativas vigentes y la Circular 001 del 17 de enero de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000565 06 NOV 2019

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia definitiva”

Que una vez publicados los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo para la provisión transitoria de vacantes definitivas y temporales, se evidenció que no hay servidores con derecho preferencial o aquellos que cumplen requisitos, manifestaron no estar interesados en el proceso de encargo para el siguiente empleo en vacancia definitiva:

EMPLEO A PROVEER EN FORMA PROVISIONAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Conductor	480	13

Que el citado empleo fue ofertado con la **OPEC 50684** en la convocatoria para el concurso abierto de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado con el "Proceso de Selección No. 741 - 2018 Distrito Capital "

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por del Decreto 648 de 2017, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que en el "Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital" no se ha producido la lista de elegibles, por lo tanto, de conformidad con lo anterior y las necesidades del servicio,++ es procedente proveer de manera transitoria, es decir en provisionalidad el empleo de Conductor Código 480 Grado 13 hasta tanto deba proveerse conforme a la lista de elegibles emitida para tal fin, sin perjuicio de darlo por terminado en cualquier momento, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen .

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Gestión Humana de esta Secretaría, verificada la documentación allegada por el señor **WILMAR JAVIER VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.420.326, se evidencia que cumple con los requisitos para ser nombrado en provisionalidad en el empleo referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Nombrar en provisionalidad al señor **WILMAR JAVIER VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.420.326, en el empleo en vacancia definitiva de **Conductor Código 480 Grado 13** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ofertado con la **OPEC 50684** "Proceso de Selección No. 741 -2018 Distrito Capital", hasta tanto deba proveerse en forma definitiva conforme a la lista de elegibles que se emita para tal fin.

Artículo 2º: El nombramiento efectuado en el artículo anterior podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N°

000565

06 NOV 2019

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia definitiva”

Artículo 3º: El señor **WILMAR JAVIER VARGAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 4º: Comunicar al señor **WILMAR JAVIER VARGAS**, el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

06 NOV 2019

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Nelson Alberto Cobos Hernández - Dirección de Gestión Humana
Revisó: German Antonio Quiñonez Gómez - Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte - Director de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria - Subsecretario de Gestión Institucional.

